MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

CONTRATO N° 60

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2018

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES – ID N°352761

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS AGUILAR RÍOS**, INTENDENTE MUNICIPAL, con **C.I. N° 1.252.030** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIAS & REDES INGENIERIA E.I.R.L. con RUC 80071982-4**, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en **Bernardino Caballero c/ Sgto Duré-Ypacarai** - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PIERPONT ENRIQUE DOLDAN ALVARENGA**, con **C.I. N° 1.043.414**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa Nro. 60/2018 proveniente del proceso de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Pierpont E. Doldan E.I.R.L.
Ing. Civil
Vias&redes
INGENIERIA E.I.R.L

contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.761.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓNDIRECTA N° 60/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° I.M 326/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es de 100 días corridos, a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Mantenimiento de Camino Terraplenado.	Kilómetros	*45*	*3.000.000*	*135.000.000*
Total					*135.000.000*

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones.)

Pierpont E. Dotcan E.I.R.L
Ing. Civil
Vias&redes
INGENIERIA E.I.R.L

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo B – Datos de la Contratación de la CARTA DE INVITACIÓN, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Pierpont E. Doldan E.I.R.L
Ing. Civil
Vías & redes
INGENIERIA E.I.R.L

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las Condiciones Generales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avivamiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las Disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y mediación, siempre que la materia sea conformado por tres Árbitros designados de la Lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino República del Paraguay al día 10 mes noviembre y año 2018.

SR. PIERPONT DOLDAN.
VIAS & REDES INGENIERIA
RUC: 80071981-4

Pierpont E. Doldan E.I.R.L.
Ing. Civil
Vias&redes
INGENIERIA E.I.R.L

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

SR. LUIS AGUILAR RÍOS.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.